

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2014-MDS

Surquillo, 25 de julio de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

Vistos, el Memorandum N° 314-2014-GM-MDS de fecha 25 de julio del 2014, a través del cual el Gerente Municipal, remite el Informe N° 044-2014-GR-MDS de fecha 25 de julio de 2014 emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe N° 684-2014-SGAT-GR-MDS, de fecha 22 de julio de 2014, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 112-2014-SGEC-GR-MDS, de fecha 23 de julio de 2014 emitido por la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva y el Informe N° 094-2014-SGFT-GR-MDS, de fecha 23 de julio de 2014, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, mediante los cuales dichas Sub Gerencias emiten opinión técnica favorable sobre la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 317-MDS, que aprobó el régimen de beneficios tributarios y no tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de surquillo y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 317-MDS, se aprobó el régimen de beneficios tributarios y no tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de surquillo y,

Que, mediante el Informe N° 684-2014-SGAT-GR-MDS de fecha 22 de julio de 2014, Informe N° 112-2014-SGEC-GR-MDS de fecha 23 de julio de 2014 e Informe N° 094-2014-SGFT-GR-MDS de fecha 23 de julio de 2014, emitidos por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva y Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria respectivamente, informan a la Gerencia de Rentas que, a efecto de otorgar un plazo mayor a los vecinos del distrito para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, emiten opinión técnica favorable para que, en mérito a lo dispuesto por la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 317-MDS, que aprobó el régimen de beneficios tributarios y no tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de surquillo, se prorrogue la vigencia de la misma hasta el día 15 de agosto de 2014;

Que, a través de la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 317-MDS, el Concejo Municipal de Surquillo facultó al señor Alcalde para que, mediante el Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la misma, establecido en el artículo segundo;

Estando a lo expuesto, y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 300-2014-GAJ-MDS de fecha 23 de julio de 2014 y según las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el día 15 de agosto del 2014, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 317-MDS, la misma aprobó el régimen de beneficios tributarios y no tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de surquillo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Estadística e Informática y Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación del presente Decreto de Alcaldía a la Secretaría General.

POR TANTO:

MANDO REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES - ALCALDE

Rider Cáceres Horna – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad distrital de Surquillo.

Surquillo, 25 de julio de 2014.

Rider Cáceres Horna – Secretario General.